

Homicidio doloso (simple y calificado) (texto completo)

Fuente: Comparador SosLegal — 34 jurisdicciones curadas de fuentes oficiales (DOF, Cámara de Diputados, congresos y periódicos oficiales estatales)

Artículo Vista general — Homicidio doloso (simple y calificado)

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado) (vista general, corte 2026-10-16)

Lectura en cristiano: El homicidio simple se castiga en los estados desde 7 años (mínimo más bajo: Coahuila) hasta 40 años de tope máximo (Morelos); el calificado va de 18 a 70 años según el estado. La Federación: simple 12 a 24 años (simple) y calificado 30 a 60 años (calificado y por parentesco). Misma conducta, penas muy distintas según dónde se cometa.

Nota de fuero: El homicidio doloso es un delito del fuero común: lo castiga el código penal del estado donde se comete, salvo que se cometa contra servidores públicos federales en funciones, en instalaciones federales o en casos que tocan intereses de la Federación, en cuyo caso aplica el Código Penal Federal (fila Federación).

Metodología: Solo entran cifras de la base curada con fuente oficial (regla de oro: nunca inventar penas). Lo demás se marca [POR CURAR].

Artículo Constitución — Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Constitución

Ley: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos: arts. 14, 16, 18-23 (garantías penales)

Pena: No fija penas — fija garantías

Fuentes oficiales: CPEUM, Cámara de Diputados (LeyesBiblio)
(<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>)

Artículo Federación — Código Penal Federal

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Federación

Ley: Código Penal Federal

Artículos: art. 307 (homicidio simple intencional); arts. 315 y 320 (homicidio calificado); art....

Pena: 12 a 24 años (simple); 30 a 60 años (calificado y por parentesco)

Agravantes: Calificado por premeditación, ventaja, alevosía o traición (art. 315) ? 30 a 60 años (art. 320). Art. 315 Bis: homicidio a... (ver Excel)

Cita literal: Art. 307: "Al responsable de cualquier homicidio simple intencional que no tenga prevista una sanción especial en este Código, se le impondrán de doce a veinticuatro años de prisión." Art. 315: "Se entiende que las lesiones y el homicidio, son calificados, cuando se cometen con premeditación, con ventaja, con alevosía o a traición." Art. 320: "Al responsable de un homicidio calificado se le impondrán de treinta a sesenta años de prisión." Art. 323: "Al que prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, convivente, compañera o compañero civil, concubina o concubinario, adoptante o adoptado, con conocimiento de esa relación se le impondrá prisión de treinta a sesenta años."

Notas: Numeración verificada contra el texto vigente del PDF oficial de diputados.gob.mx: arts. 302 (definición), 307 (simple), 315/316/318/319 (calificativas), 315 Bis, 320 (calificado) y 323 (parentesco). La numeración NO cambió con las reformas recientes; se confirma la numeración clásica. Homicidio en riña (art. 308) 4-12 años y en duelo 2-8 años se excluyen por no ser doloso simple/calificado ordinario.

Fuentes oficiales: Código Penal Federal, Cámara de Diputados (LeyesBiblio)
(<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>)

Artículo Aguascalientes — Código Penal para el Estado de Aguascalientes

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Aguascalientes

Ley: Código Penal para el Estado de Aguascalientes

Artículos: art. 97 (homicidio doloso simple); art. 98 (homicidio en riña, vindicación y piedad);...

Pena: Simple 25 a 35 años; en riña 6 a 12 años; agravado 35 a 45 años; calificado 30 a 45 años (premeditación/ventaja/alevosía/traición/brutal ferocidad, víctima menor de 16 o de 60+, periodista, seguridad pública) y 35 a 50 años (transporte público, discriminación, parentesco/pareja, patria potestad)

Agravantes: Premeditación, ventaja, alevosía, traición, brutal ferocidad; víctima menor de 16 años o de 60+; periodista; transporte... (ver Excel)

Cita literal: Art. 97: "Al responsable de Homicidio Doloso se le aplicarán de 25 a 35 años de prisión y de 25 a 250 días multa". Art. 99: "se aplicarán al responsable de 35 a 45 años de prisión y de 50 a 300 días multa". Art. 107: homicidio doloso calificado fracciones I, II, III y VIII "30 a 45 años de prisión"; fracciones IV, VI, VII y IX "35 a 50 años de prisión".

Notas: Femicidio (art. 97-A) es figura autónoma y se excluye. La pena simple (25-35 años) proviene de la reforma P.O. 23-sep-2024; texto vigente confirmado en compilación del Congreso con última actualización 13/07/2026.

Fuentes oficiales: H. Congreso del Estado de Aguascalientes (texto vigente, última actualización 13/07/2026) (https://congresoags.gob.mx/agenda_legislativa/leyes/descargarPdf/2481)

Artículo Baja California — Código Penal para el Estado de Baja California

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Baja California

Ley: Código Penal para el Estado de Baja California

Artículos: art. 124 (homicidio simple); art. 125 (homicidio en riña); art. 126 (homicidio...

Pena: Simple 8 a 15 años; en riña 6 a 12 años; calificado 30 a 60 años; parentesco consanguíneo 20 a 60 años; parentesco no consanguíneo 16 a 30 años

Agravantes: Premeditación, ventaja, alevosía, traición u odio; frente a menores o familiares; periodistas; policías y seguridad privada;... (ver Excel)

Cita literal: Art. 124: "Al que prive de la vida a otro se le impondrá de ocho a quince años de prisión." Art. 126: "Se impondrá de treinta a sesenta años de prisión al responsable de homicidio calificado previsto en el artículo 147." Art. 127: "se le impondrá de veinte a sesenta años de prisión."

Notas: Femicidio (art. 129) es figura autónoma y se excluye. Art. 147 define calificativas (premeditación, ventaja, alevosía, traición, odio y víctimas específicas).

Fuentes oficiales: H. Congreso del Estado de Baja California, Dirección de Procesos Parlamentarios (texto vigente, última reforma P.O. 27-jun-2025) (https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_V/20250627_CODPENAL.PDF)

Artículo Baja California Sur — Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Baja California Sur

Ley: Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur

Artículos: art. 128 (homicidio simple); art. 129 (homicidio en razón de parentesco o relación);...

Pena: Simple 12 a 20 años; parentesco 14 a 35 años; por discriminación 20 a 35 años; calificado 25 a 50 años; en riña 8 a 12 años

Agravantes: Premeditación, ventaja, traición, alevosía, retribución, medio empleado, saña, estado de alteración voluntaria, contra... (ver Excel)

Cita literal: Art. 128: "A quien prive de la vida a otra persona, se le impondrán de doce a veinte años de prisión." Art. 129: "se le impondrán de catorce a treinta y cinco años de prisión". Art. 132: "Cuando el homicidio sea calificado se impondrán de veinticinco a cincuenta años de prisión."

Notas: Femicidio es figura autónoma (se excluye). Documento Word oficial del Congreso (revisión 916, guardado

14-oct-2026); última reforma reportada 10-oct-2026.

Fuentes oficiales: H. Congreso del Estado de Baja California Sur, Departamento de Apoyo Parlamentario (texto vigente, última reforma 10-oct-2026) (<https://www.cbcs.gob.mx/LEYES-BCS/CPenalBCS-.doc>)

Artículo Campeche — Código Penal del Estado de Campeche

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Campeche

Ley: Código Penal del Estado de Campeche

Artículos: art. 131 (homicidio simple); art. 133 (homicidio en razón de parentesco o relación);...

Pena: Simple 10 a 20 años; parentesco 15 a 30 años (30 a 50 años si concurre agravante); calificado 25 a 50 años; en riña 5 a 10 años (provocador) y 3 a 7 años (provocado)

Agravantes: Premeditación, ventaja, traición, alevosía, retribución, medio empleado, saña; en perjuicio de menor de edad; agentes... (ver Excel)

Cita literal: Art. 131: "Al responsable de homicidio doloso que no tenga señalada una sanción específica en este Capítulo se le impondrán de diez a veinte años de prisión." Art. 134: "A quien cometa homicidio calificado se le impondrán de veinticinco a cincuenta años de prisión." Art. 133: "se le impondrán de quince a treinta años de prisión".

Notas: Femicidio es figura autónoma (se excluye). La reforma Decreto 213 (10-abr-2026) modificó el primer párrafo del art. 143 (añadió personal docente).

Fuentes oficiales: Poder Legislativo del Estado de Campeche, Compendio Jurídico (texto vigente, última reforma Decreto 213, 10-abr-2026) (<https://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php/leyes-focalizadas/anticorrupcion/6-codigo-penal-del-estado-de-campeche/file>)

Artículo Chiapas — Código Penal para el Estado de Chiapas

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Chiapas

Ley: Código Penal para el Estado de Chiapas

Artículos: art. 160 (homicidio simple); art. 163 (homicidio calificado); art. 164 (homicidio en...

Pena: Simple 8 a 20 años; calificado 25 a 50 años; parentesco 15 a 50 años; en riña hasta la mitad (provocador) o la tercera parte (provocado) de la del simple; emoción violenta 2 a 8 años

Agravantes: Premeditación, alevosía, ventaja, traición, retribución, saña, estado de alteración voluntaria, medios de gran capacidad... (ver Excel)

Cita literal: Art. 160: "Al que prive de la vida a otra persona, se le impondrá prisión de ocho a veinte años." Art. 163: "se les aplicará la sanción de veinticinco a cincuenta años de prisión." Art. 164: "se le impondrá prisión de quince a cincuenta años".

Notas: Femicidio (art. 164 bis) es figura autónoma y se excluye. Compilación del Congreso del Estado (web.congresochiapas.gob.mx) no estaba actualizada (2020); se verificó contra la compilación del Poder Judicial del Estado con última reforma P.O. 27/11/2024, que confirma los artículos y penas.

Fuentes oficiales: Poder Judicial del Estado de Chiapas (compilación oficial, última reforma P.O. 27-nov-2024) (<https://poderjudicialchiapas.gob.mx/storage/legislacion/0595CE33-5884-48EE-92CB-EC58FF38283A.pdf>)

Artículo Chihuahua — Código Penal del Estado de Chihuahua

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Chihuahua

Ley: Código Penal del Estado de Chihuahua

Artículos: art. 123 (homicidio simple); art. 125 (homicidio en razón de parentesco o relación);...

Pena: Simple 12 a 25 años; parentesco 13 a 30 años (30 a 60 años si concurre agravante); mujer o menor 30 a 60 años; calificado 25 a 50 años (fracc. I,II,III,IV,VI,VII,XIII) y 50 a 70 años o prisión vitalicia (fracc. V,VIII,IX,X,XI,XII); en

riña 6 a 16 años (provocador) y 3 a 7 años (provocado)

Agravantes: Premeditación, ventaja, traición, alevosía, retribución, medio empleado, saña; servidores públicos de justicia; periodistas;... (ver Excel)

Cita literal: Art. 123: "A quien prive de la vida a otra persona, se le impondrá de doce a veinticinco años de prisión." Art. 125: "se le impondrá prisión de trece a treinta años". Art. 127: "se le impondrá prisión de veinticinco a cincuenta años" y "cincuenta a setenta años o prisión vitalicia".

Notas: Femicidio (art. 126 bis) es figura autónoma y se excluye. Art. 126 remite al segundo párrafo del art. 125 (30 a 60 años) para víctima mujer o menor de edad.

Fuentes oficiales: H. Congreso del Estado de Chihuahua, Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos (texto vigente, última reforma POE 2026.08.29 No. 69) (<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/codigos/archivosCodigos/64.pdf>)

Artículo Ciudad de México — Código Penal para el Distrito Federal

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Ciudad de México

Ley: Código Penal para el Distrito Federal

Artículos: art. 123 (homicidio simple), art. 128 (homicidio calificado), art. 125 (homicidio en...

Pena: Simple: 8 a 20 años; calificado: 20 a 50 años; parentesco o relación: 10 a 30 años

Agravantes: Calificativas (art. 138): ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, estado de alteración... (ver Excel)

Cita literal: ARTÍCULO 123. Al que prive de la vida a otro, se le impondrá de ocho a veinte años de prisión. [...] ARTÍCULO 125. Al que prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, adoptante o adoptado, cónyuge, concubina o concubinario u otra relación de pareja permanente, con conocimiento de esa relación, se le impondrán prisión de diez a treinta años [...] ARTÍCULO 128. A quien cometa homicidio calificado se le impondrá de veinte a cincuenta años de prisión.

Notas: El feminicidio es figura autónoma (art. 148 Bis) y no se incluye. Verificado contra el PDF oficial del Congreso CDMX, coincidente con el markdown local del KB.

Fuentes oficiales: Congreso de la Ciudad de México — Código Penal para el Distrito Federal (compilación Instituto de Investigaciones Legislativas, última reforma G.O. CDMX 29-07-2020) (<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/9cd0cdef5d5adba1c8e25b34751cccfcca80e2c.pdf>)

Artículo Coahuila — Código Penal de Coahuila de Zaragoza

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Coahuila

Ley: Código Penal de Coahuila de Zaragoza

Artículos: art. 182 (homicidio simple doloso), art. 184 (homicidio calificado)

Pena: Simple: 7 a 16 años y multa; calificado: 18 a 35 años (hasta 3 calificativas) o 25 a 40 años (más de 3)

Agravantes: Calificativas (art. 184): ventaja, traición, alevosía, brutal ferocidad, medios especiales (incendio, bombas, veneno,... (ver Excel)

Cita literal: Se impondrá de siete a dieciséis años de prisión y multa, a quien dolosamente prive de la vida a otra persona. [...] A quien cometa homicidio calificado se le impondrá de dieciocho a treinta y cinco años de prisión y multa, si es que concretó hasta tres circunstancias calificativas de las previstas en este artículo, pero si concretó más de tres de esas circunstancias calificativas, se le impondrá de veinticinco a cuarenta años de prisión y multa.

Notas: Nuevo Código Penal de Coahuila (Decreto 990, P.O. 27-10-2017). El feminicidio es figura autónoma (art. 188) y no se incluye.

Fuentes oficiales: Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza — Código Penal de Coahuila de Zaragoza (última reforma P.O. 19-05-2026) (https://www.congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa08_Nuevo_Codigo.pdf)

Artículo Colima — Código Penal para el Estado de Colima

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Colima

Ley: Código Penal para el Estado de Colima

Artículos: art. 120 (homicidio), art. 121 (homicidio simple, calificado y en razón de...

Pena: Simple: 15 a 25 años y multa; calificado: 35 a 50 años y multa; parentesco: 35 a 50 años y multa

Agravantes: Calificativas (art. 134): premeditación, alevosía, ventaja, traición, retribución, en perjuicio de periodistas o de fuerzas... (ver Excel)

Cita literal: I. Al responsable del homicidio simple se le impondrán de quince a veinticinco años de prisión, y multa por el importe equivalente de setecientas a mil unidades de medida y actualización; [...] II. Al responsable de homicidio calificado, se le impondrán de treinta y cinco a cincuenta años de prisión, y multa por el importe al equivalente de novecientas a mil quinientas unidades de medida y actualización.

Notas: El feminicidio es figura autónoma (art. 123 Ter) y no se incluye. El parentesco (art. 121 fr. III) se sanciona con la pena del calificado.

Fuentes oficiales: Congreso del Estado de Colima — Código Penal para el Estado de Colima (última reforma Decreto 156, P.O. 87, 13-09-2025) (https://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/Codigos/codigo_penal_13septiembre2025.pdf)

Artículo Durango — Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Durango

Ley: Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango

Artículos: art. 133 (homicidio), art. 135 (homicidio simple), art. 137 (homicidio calificado),...

Pena: Simple: 12 a 20 años y multa; calificado: 20 a 50 años y multa; parentesco: 25 a 50 años (30 a 60 con agravante)

Agravantes: Calificativas (art. 147): premeditación, ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, estado de... (ver Excel)

Cita literal: A quien prive de la vida a otra persona, se le impondrá de doce a veinte años de prisión y multa de ochocientas sesenta a mil cuatrocientas cuarenta veces la Unidad de Medida y Actualización. [...] ARTÍCULO 137. A quien cometa homicidio calificado se le impondrá de veinte a cincuenta años de prisión y multa de mil cuatrocientas cuarenta a tres mil seiscientas veces la Unidad de Medida y Actualización.

Notas: El feminicidio es figura autónoma (art. 147 Bis) y no se incluye. Art. 139: si la víctima es menor de 12 años o discapacitado se aplica la pena agravada del art. 138 (30 a 60 años).

Fuentes oficiales: Congreso del Estado de Durango — Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango (última reforma Dec. 404, P.O. 46 Bis, 07-06-2026) ([https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CODIGO%20PENAL%20\(NUEVO\).pdf](https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CODIGO%20PENAL%20(NUEVO).pdf))

Artículo Guanajuato — Código Penal del Estado de Guanajuato

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Guanajuato

Ley: Código Penal del Estado de Guanajuato

Artículos: art. 139 (homicidio simple), art. 140 (homicidio calificado), art. 141-a (homicidio...

Pena: Simple: 10 a 25 años y multa; calificado: 25 a 35 años y multa; contra servidores públicos: 30 a 60 años y multa

Agravantes: Calificativas (art. 153): premeditación, alevosía, ventaja o traición; retribución dada o prometida; inundación, incendio,... (ver Excel)

Cita literal: Artículo 139.- Al responsable de homicidio simple se le impondrá de diez a veinticinco años de prisión y de cien a doscientos cincuenta días multa. Artículo 140.- Al responsable de homicidio calificado se le impondrá de veinticinco a treinta y cinco años de prisión y de doscientos cincuenta a trescientos cincuenta días multa.

Notas: El feminicidio es figura autónoma (art. 153-a) y no se incluye. El homicidio contra servidores públicos (art. 141-a) se sanciona de 30 a 60 años.

Fuentes oficiales: Congreso del Estado de Guanajuato — Código Penal del Estado de Guanajuato (texto consolidado, reforma P.O. Número 96, 14-05-2026) (https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3712/CPEG_REF_14Mayo2026.pdf)

Artículo Guerrero — Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Guerrero

Ley: Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499

Artículos: art. 130 (homicidio simple), art. 131 (homicidio en razón de parentesco o relación),...

Pena: Simple: 8 a 20 años; calificado: 20 a 50 años; parentesco o relación: 20 a 50 años

Agravantes: Calificativas (art. 147): premeditación, ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado (inundación,... (ver Excel)

Cita literal: A quien prive de la vida a otra persona, se le impondrán de ocho a veinte años de prisión. [...] A quien cometa el delito de homicidio calificado se le impondrán de veinte a cincuenta años de prisión.

Notas: El feminicidio es figura autónoma (art. 135) y no se incluye. Homicidio en razón de parentesco o relación (art. 131): 20 a 50 años y suspensión de derechos; si concurre agravante del art. 147 se imponen las penas del calificado.

Fuentes oficiales: Congreso del Estado de Guerrero — Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499 (<https://congresogro.gob.mx/legislacion/codigos/ARCHI/codigo-penal-no-499.pdf>)

Artículo Hidalgo — Código Penal para el Estado de Hidalgo

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Hidalgo

Ley: Código Penal para el Estado de Hidalgo

Artículos: art. 136 (homicidio simple); art. 138, 2o párr. (homicidio calificado); art. 147...

Pena: 10 a 30 años (simple); 25 a 40 años (calificado)

Agravantes: Calificativas art. 147: premeditación, traición o ventaja; retribución dada o prometida; inundación/incendio/explosión;... (ver Excel)

Cita literal: Artículo 136.- Al que dolosamente prive de la vida a otro, se le impondrá de diez a treinta años de prisión y multa de 100 a 300 días. [...] Se impondrá de veinticinco a cuarenta años de prisión y multa de 300 a 500 días, al responsable del homicidio calificado previsto en el artículo 147 de este Código (art. 138).

Notas: Feminicidio (art. 139 Bis) es figura autónoma, no incluida.

Fuentes oficiales: Congreso del Estado de Hidalgo — Código Penal (biblioteca legislativa) (https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Codigo%20Penal%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf)

Artículo Jalisco — Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Jalisco

Ley: Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco

Artículos: art. 213 (homicidio simple y calificado); art. 219 (calificativas)

Pena: 12 a 18 años (simple); 20 a 40 años (calificado)

Agravantes: Calificativas art. 219: premeditación, ventaja, alevosía o traición; retribución; motivos depravados; brutal ferocidad;... (ver Excel)

Cita literal: Artículo 213. Se impondrán de doce a dieciocho años de prisión a la persona que prive de la vida a otra. Pero, cuando el homicidio sea calificado, la sanción será de veinte a cuarenta años de prisión.

Notas: Verificado contra markdown local soslegal-leyes-estatales y leyes-mx (jun 2026); valor vigente estable.

Fuentes oficiales: CNDH — Normateca (Código Penal del Estado de Jalisco) (https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Jalisco/C%C3%B3digo_PE_Jal.pdf)

Artículo Estado de México — Código Penal del Estado de México

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Estado de México

Ley: Código Penal del Estado de México

Artículos: art. 241 (definición); art. 242, fr. I y II (simple y calificado); art. 245...

Pena: 10 a 15 años (simple); 25 a 70 años (calificado)

Agravantes: Calificativas art. 245: premeditación, ventaja, alevosía, traición; retribución;... (ver Excel)

Cita literal: Artículo 242.- [...] I. Al responsable de homicidio simple, se le impondrán de diez a quince años de prisión [...] II. Al responsable de homicidio calificado, se le impondrán de veinticinco a setenta años de prisión y de setecientos a cinco mil días multa.

Notas: Última reforma POGG 25-09-2026 (se eliminó la prisión vitalicia de las frs. II-V del art. 242).

Fuentes oficiales: Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México (LEGISTEL) — Código Penal vigente (<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig006.pdf>)

Artículo Michoacán — Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Michoacán

Ley: Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo

Artículos: art. 117 (homicidio simple); art. 122 (homicidio calificado); art. 135 (calificativas)

Pena: 15 a 30 años (simple); 25 a 60 años (calificado)

Agravantes: Calificativas art. 135: ventaja, traición, alevosía, retribución, medio empleado... (ver Excel)

Cita literal: Artículo 117. Homicidio simple: A quien prive de la vida a otra persona, se le impondrá de quince a treinta años de prisión. [...] Artículo 122. Homicidio calificado: A quien cometa el delito de homicidio calificado se le impondrá una pena de veinticinco a sesenta años de prisión.

Notas: El art. 122 fue reformado por Decreto 344 (P.O. 17-02-2023) de '20 a 50' a '25 a 60' años. La compilación 'REF 6-MARZO-2023' aún muestra el texto previo en ese artículo.

Fuentes oficiales: Congreso del Estado de Michoacán — Decreto Legislativo 344 (P.O. 17-02-2023, art. 122) (<http://congresomich.gob.mx/file/LXXVDECRETOLEGISLATIVO344.pdf>); Congreso del Estado de Michoacán — Código Penal (art. 117) (<http://congresomich.gob.mx/file/CODIGO-PENAL-REF-6-MARZO-2023.pdf>)

Artículo Morelos — Código Penal para el Estado de Morelos

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Morelos

Ley: Código Penal para el Estado de Morelos

Artículos: art. 106 (homicidio simple); art. 108 (homicidio calificado); art. 126 (calificativas)

Pena: 20 a 40 años (simple); 25 a 70 años (calificado)

Agravantes: Calificativas art. 126: premeditación, ventaja, alevosía o traición. Parentesco (art. 107): remite a feminicidio (mujer) u... (ver Excel)

Cita literal: Artículo 106.- Al que prive de la vida a otro se le impondrán de veinte a cuarenta años de prisión y multa de mil a diez mil Unidades de Medida y Actualización. [...] Artículo 108.- A quien cometa homicidio calificado en términos del artículo 126 de éste Código, se le impondrán de veinticinco a setenta años de prisión y multa de mil a veinte mil Unidades de Medida y Actualización.

Notas: Última reforma incorporada 07-10-2026.

Fuentes oficiales: Marco Jurídico — Gobierno del Estado de Morelos (Código Penal) (<https://marcojuridico.morelos.gob.mx/documentos/1815/pdf>)

Artículo Nayarit — Código Penal para el Estado de Nayarit

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Nayarit

Ley: Código Penal para el Estado de Nayarit

Artículos: art. 357 (homicidio simple); art. 359 (homicidio calificado); art. 361 (calificativas)

Pena: 10 a 20 años (simple); 20 a 50 años (calificado)

Agravantes: Calificativas art. 361: premeditación, alevosía, ventaja o traición; retribución; motivos depravados; brutal ferocidad;... (ver Excel)

Cita literal: ARTÍCULO 357.- Al responsable de cualquier homicidio simple intencional que no tenga señalada una sanción especial en este Código, se le impondrán de diez a veinte años de prisión y multa de quince a cien días. [...] ARTÍCULO 359.- Al responsable de homicidio calificado se impondrá una pena de veinte a cincuenta años de prisión y multa de cincuenta a ciento cincuenta días.

Fuentes oficiales: Poder Legislativo del Estado de Nayarit (Congreso) — Código Penal (https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/QUE_HACEMOS/LEGISLACION_ESTATAL/codigos/codigo_penal_nuevo.pdf)

Artículo Nuevo León — Código Penal para el Estado de Nuevo León

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Nuevo León

Ley: Código Penal para el Estado de Nuevo León

Artículos: art. 308 (definición); art. 312 (homicidio simple); arts. 316-318 (homicidio calificado)

Pena: simple: 15 a 25 años; calificado: 25 a 50 años (servidor público/policía: 30 a 60 años)

Agravantes: Calificativas art. 316: premeditación, ventaja, medios insidiosos (explosivos/veneno), asechanza, abuso de confianza, víctima... (ver Excel)

Cita literal: Art. 312: «Al responsable de cualquier homicidio, que no tenga señalada una sanción especial en este Código, se le impondrán de quince a veinticinco años de prisión.» Art. 318: «Al responsable de la comisión de homicidio calificado, se le sancionará con pena de veinticinco a cincuenta años de prisión.»

Notas: El feminicidio es figura autónoma (arts. 331 Bis y ss.), no incluido. Homicidio en riña (art. 313): 6 a 15 años. Reforma más reciente de calificativa: P.O. 22/abr/2026 (fr. VIII, vigilante de seguridad privada).

Fuentes oficiales: Código Penal para el Estado de Nuevo León, H. Congreso del Estado de Nuevo León (PDF oficial) (https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/CODIGO%20PENAL%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20%20NUEVO%20LEON.pdf)

Artículo Oaxaca — Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Oaxaca

Ley: Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículos: art. 285 (definición); art. 289 (homicidio simple); art. 291 (homicidio calificado);...

Pena: simple: 12 a 25 años; calificado: 30 a 40 años (servidor público de seguridad/justicia: 70 a 105 años)

Agravantes: Calificativas art. 299: premeditación, ventaja, alevosía, traición. Agravantes art. 291: víctima servidor público de seguridad... (ver Excel)

Cita literal: Art. 289: «Al responsable de cualquier homicidio simple intencional y que no tenga señalada una sanción especial en este Código, se le impondrán de doce a veinticinco años de prisión.» Art. 291: «A los autores de un homicidio calificado se les aplicará la pena de treinta a cuarenta años de prisión.»

Notas: Feminicidio y homicidio por identidad de género (arts. 292 Bis/Ter) son figuras autónomas, no incluidas.

Parricidio (art. 306) es figura separada. Homicidio en riña (art. 290): 4 a 8 (provocado) / 8 a 12 (provocador). Texto del congreso con reforma incorporada a 22/oct/2021.

Fuentes oficiales: Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, H. Congreso del Estado de Oaxaca (ref. dto. 2907, 22/oct/2021, P.O. 51 3ª secc. 18/dic/2021) ([https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Codigo_Penal_para_el_Edo_de_Oax_\(Ref_dto_2907_aprob_LXIV_Legis_22_oct_2021_PO_51_3a_secc_18_dic_2021\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Codigo_Penal_para_el_Edo_de_Oax_(Ref_dto_2907_aprob_LXIV_Legis_22_oct_2021_PO_51_3a_secc_18_dic_2021).pdf))

Artículo Puebla — Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Puebla

Ley: Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla

Artículos: art. 312 (definición); art. 316 (homicidio simple); art. 331 (homicidio calificado);...

Pena: simple: 13 a 20 años; calificado: 20 a 50 años

Agravantes: Calificativas art. 323: premeditación, ventaja, alevosía, traición u odio. Se presume premeditación (art. 325) por inundación,... (ver Excel)

Cita literal: Art. 316: «Al responsable de cualquier homicidio simple intencional y que no tenga señalada una sanción especial en este Código, se le impondrán de trece a veinte años de prisión.» Art. 331: «Al responsable de un homicidio calificado se le impondrá de veinte a cincuenta años de prisión.»

Notas: El feminicidio es figura autónoma (art. 338); el homicidio de mujer por odio en razón de género se sanciona como feminicidio (art. 331 párr. 2º). Homicidio en riña o duelo (art. 317): 2 a 9 (provocado) / 5 a 12 (provocador). Homicidio en razón de parentesco: figura separada (arts. 336 y ss.).

Fuentes oficiales: Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, H. Congreso del Estado de Puebla (PDF oficial) (https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=5928)

Artículo Querétaro — Código Penal para el Estado de Querétaro

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Querétaro

Ley: Código Penal para el Estado de Querétaro

Artículos: art. 125 (homicidio simple); art. 126 (homicidio calificado); art. 131 (calificativas)

Pena: simple: 10 a 20 años + 1000 a 1500 días multa; calificado: 20 a 50 años + 500 a 750 días multa

Agravantes: Calificativas art. 131: reflexión previa sobre el delito, ventaja/indefensión del ofendido, quebrantamiento de confianza,... (ver Excel)

Cita literal: Art. 125: «Al que prive de la vida a otro, se le impondrá prisión de 10 a 20 años y de 1000 a 1500 días multa.» Art. 126: «Cuando concorra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 131 de este Código; el homicidio se sancionará con prisión de 20 a 50 años y de 500 a 750 días multa.»

Notas: El feminicidio es figura autónoma (art. 126 Bis: 25 a 50 años), no incluido. Penas de los arts. 125-126 reformadas por P.O. No. 39, 27-V-2022 (antes eran 7 a 15 y 15 a 50). Homicidio en riña (art. 132): hasta la mitad (provocador) o la tercera parte (provocado) de la pena del simple.

Fuentes oficiales: Código Penal para el Estado de Querétaro, Legislatura del Estado de Querétaro (PDF oficial, ref. P.O. No. 39, 27-V-22) (<https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Codigos/COD-ID-07.pdf>)

Artículo Quintana Roo — Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Quintana Roo

Ley: Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

Artículos: art. 86 (homicidio simple); art. 89 (homicidio calificado); art. 106 (calificativas)

Pena: simple: 10 a 25 años + 750 a 1500 días multa; calificado: 25 a 50 años + 1500 a 3000 días multa

Agravantes: Calificativas art. 106: premeditación, alevosía, ventaja, traición u odio; retribución;... (ver Excel)

Cita literal: Art. 86: «Al que prive de la vida a otro se le impondrá de diez a veinticinco años de prisión y de setecientos cincuenta a mil quinientos días multa.» Art. 89: «Se impondrá prisión de veinticinco a cincuenta años y de mil quinientos a tres mil días multa al responsable de homicidio calificado previsto en el artículo 106.»

Notas: El feminicidio es figura autónoma (art. 89 Bis: 30 a 50 años), no incluido. Homicidio en razón de parentesco (art. 88): 20 a 40 años. Homicidio en riña (art. 87): 8 a 15 (provocador) / 5 a 10 (provocado). Texto vigente con reformas hasta POE 29/ene/2025.

Fuentes oficiales: Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Poder Legislativo del Estado (PDF oficial, 29/ene/2025) (<https://documentos.congresoqroo.gob.mx/codigos/C6-XVIII-29012025-20250130T133305-C1820250129092.pdf>)

Artículo San Luis Potosí — Código Penal del Estado de San Luis Potosí

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: San Luis Potosí

Ley: Código Penal del Estado de San Luis Potosí

Artículos: art. 126 (definición); art. 131 (homicidio simple); art. 133 (homicidio calificado);...

Pena: simple: 8 a 20 años + 800 a 2000 días UMA (parentesco: 20 a 40 años); calificado: 30 a 60 años + 2000 a 4500 días UMA

Agravantes: Calificativas art. 144: premeditación, ventaja, alevosía, traición, cruel perversidad u odio. Equiparable al calificado (art.... (ver Excel)

Cita literal: Art. 131: «Al responsable de cualquier homicidio simple intencional que no tenga señalada una sanción especial en este Código se le impondrá una pena de ocho a veinte años de prisión, y sanción pecuniaria de ochocientos a dos mil días del valor de la unidad de medida y actualización.» Art. 133: «Si el homicidio es calificado, se impondrá una pena de treinta a sesenta años de prisión y sanción pecuniaria de dos mil a cuatro mil quinientos días del valor de la unidad de medida y actualización.»

Notas: El feminicidio es figura autónoma (art. 135: 40 a 60 años), no incluido. Homicidio en razón de parentesco dentro del art. 131 párr. 2º: 20 a 40 años. Homicidio en riña (art. 132): 4 a 8 años. Art. 133 reformado por P.O. 13/sep/2021 (pasó de 20-45 a 30-60 años).

Fuentes oficiales: Código Penal del Estado de San Luis Potosí, Congreso del Estado (PDF oficial, última reforma 30/jul/2026) (http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/codigos/2026/08/Codigo_Penal_Estado%20%28a%2030%20de%20julio%20de%20%202026%29.pdf)

Artículo Sinaloa — Código Penal para el Estado de Sinaloa

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Sinaloa

Ley: Código Penal para el Estado de Sinaloa

Artículos: art. 134 (homicidio simple); art. 139 (homicidio calificado/agravado)

Pena: Simple 8 a 22 años; calificado 22 a 50 años

Agravantes: Premeditación, ventaja o traición; retribución dada o prometida; inundación/incendio/minas/explosivos;... (ver Excel)

Cita literal: ARTÍCULO 134. «Al que prive de la vida a otro se le impondrá de ocho a veintidós años de prisión, excepto cuando este Código establezca una pena distinta.» ARTÍCULO 139. «El homicidio se sancionará con prisión de veintidós a cincuenta años, cuando: I. Se cometa con premeditación, ventaja o traición...»

Notas: No usa la etiqueta 'homicidio calificado': el tipo simple está en el art. 134 y las calificativas en el art. 139 ('Disposiciones comunes al homicidio y lesiones'). El feminicidio es figura autónoma (art. 134 Bis).

Fuentes oficiales: Código Penal para el Estado de Sinaloa, H. Congreso del Estado (texto vigente, última reforma P.O. No. 089, 22-jul-2019) (https://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/codigo_penal_22-jul-2019.pdf)

Artículo Sonora — Código Penal del Estado de Sonora

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Sonora

Ley: Código Penal del Estado de Sonora

Artículos: art. 256 (homicidio simple intencional); arts. 258 y 259 (homicidio calificado)

Pena: Simple 8 a 20 años; calificado 20 a 50 años (25 a 50 con premeditación/alevosía/ventaja/traición, parentesco o a propósito de allanamiento/asalto)

Agravantes: Premeditación, alevosía o traición; inundación/incendio/gases/explosivos; veneno/sustancia nociva; contagio doloso;... (ver Excel)

Cita literal: ARTICULO 256. «Al responsable de cualquier homicidio intencional que no tenga señalada una sanción especial en este Código, se le impondrán de ocho a veinte años de prisión.» ARTÍCULO 258. «Al responsable de cualquier otro homicidio calificado se impondrá de veinte a cincuenta años de prisión.» (el homicidio calificado con premeditación, alevosía, ventaja o traición, o por parentesco, se sanciona con prisión de veinticinco a cincuenta años).

Notas: El feminicidio es figura autónoma (art. 263 Bis 1). Art. 259 define las calificativas del homicidio.

Fuentes oficiales: Código Penal del Estado de Sonora, Congreso del Estado de Sonora (<https://gestion.api.congresoson.gob.mx/publico/media/consulta?id=39379>)

Artículo Tabasco — Código Penal para el Estado de Tabasco

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Tabasco

Ley: Código Penal para el Estado de Tabasco

Artículos: art. 110 (homicidio simple); arts. 112 y 123 (homicidio calificado)

Pena: Simple 8 a 20 años; calificado 20 a 50 años

Agravantes: Pasivo sin ocasión de defenderse; quebrantamiento de fe; retribución dada o prometida; ensañamiento/crueldad/motivos... (ver Excel)

Cita literal: Artículo 110. «Al que prive de la vida a otro, se le impondrá prisión de ocho a veinte años.» Artículo 112. «A quien cometa un homicidio calificado se le impondrán de veinte a cincuenta años de prisión.» Artículo 123. «El homicidio y las lesiones son calificadas cuando: ...»

Notas: El feminicidio es figura autónoma (art. 115 Bis). Homicidio en razón del parentesco (art. 111): 20 a 50 años.

Fuentes oficiales: Código Penal para el Estado de Tabasco, H. Congreso del Estado (última reforma P.O. 8629, 17-may-2025)

(<https://congresotabasco.gob.mx/wp-content/uploads/2025/05/Codigo-Penal-para-el-Estado-de-Tabasco.pdf>)

Artículo Tamaulipas — Código Penal para el Estado de Tamaulipas

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Tamaulipas

Ley: Código Penal para el Estado de Tamaulipas

Artículos: art. 333 (homicidio simple intencional); arts. 336 y 337 (homicidio calificado)

Pena: Simple 12 a 20 años; calificado 20 a 50 años

Agravantes: Premeditación, ventaja, alevosía, retribución, por los medios empleados, saña, odio, estado de alteración voluntaria o... (ver Excel)

Cita literal: ARTÍCULO 333. «Al responsable del delito de homicidio simple intencional, se le impondrá de doce a veinte años de prisión.» ARTÍCULO 337. «Al autor de un homicidio calificado se le impondrá una sanción de veinte a cincuenta años de prisión.»

Notas: El feminicidio es figura autónoma (art. 337 Bis). Art. 337 Ter agrava el homicidio de agente policiaco.

Fuentes oficiales: Código Penal para el Estado de Tamaulipas, Periódico Oficial del Estado (última reforma POE Extr. No. 09, 27-feb-2026) (https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2026/03/Codigo_Penal.pdf)

Artículo Tlaxcala — Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Tlaxcala

Ley: Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

Artículos: art. 226 (homicidio simple); art. 228 (homicidio calificado)

Pena: Simple 12 a 20 años; calificado 20 a 50 años

Agravantes: Premeditación, ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, estado de alteración voluntaria, brutal... (ver Excel)

Cita literal: Artículo 226. «A quien prive de la vida a otra persona, se le impondrá de doce a veinte años de prisión y multa de ochocientos sesenta a mil cuatrocientas cuarenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.»

Artículo 228. «A quien cometa homicidio calificado se le impondrá de veinte a cincuenta años de prisión y multa de mil cuatrocientos cuarenta a tres mil seiscientas Unidades de Medida y Actualización.»

Notas: El feminicidio es figura autónoma (art. 229). Art. 239 enumera las calificativas.

Fuentes oficiales: Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Congreso del Estado (última reforma P.O. 05-jun-2026) (https://congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/leyes2020/pdf/4_codigo_penal_par.pdf)

Artículo Veracruz — Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Veracruz

Ley: Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículos: art. 129 (homicidio doloso simple); art. 130 (homicidio calificado)

Pena: Simple 10 a 20 años; calificado 20 a 70 años (30 años a prisión vitalicia con 4+ agravantes)

Agravantes: Premeditación, alevosía, ventaja o traición; retribución; inundación/incendio/minas/bombas/explosivos/radiación/gases;... (ver Excel)

Cita literal: Artículo 129. «Al responsable de homicidio doloso que no tenga señalada una sanción especial en este código se le impondrán de diez a veinte años de prisión y multa hasta de cien días de salario.» Artículo 130. «Al responsable de homicidio calificado se le impondrán de veinte a setenta años de prisión y multa hasta de mil días de salario; si además en la comisión del homicidio se actualizaran cuatro o más de las circunstancias agravantes señaladas en el artículo 144 de este Código, se le impondrían de treinta años a prisión vitalicia.»

Notas: Homicidio por parentesco (art. 132): 10 a 70 años. El feminicidio es figura autónoma (art. 367 Bis).

Fuentes oficiales: Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, H. Congreso del Estado (última actualización 06-mar-2026) (<https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CODIGOPENAL06032026FF.pdf>)

Artículo Yucatán — Código Penal del Estado de Yucatán

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Yucatán

Ley: Código Penal del Estado de Yucatán

Artículos: art. 372 (homicidio simple); art. 384 (homicidio calificado)

Pena: Simple 10 a 15 años; calificado 20 a 40 años

Agravantes: Premeditación, ventaja, alevosía, traición o ejecución en lugar concurrido (art. 378); con propósito de violación o robo (art.... (ver Excel)

Cita literal: ARTÍCULO 372. «Al responsable de cualquier homicidio simple se le impondrán de diez a quince años de prisión.» ARTÍCULO 384. «Al responsable de un homicidio calificado se le impondrán de veinte a cuarenta años de prisión.»

Notas: El feminicidio es figura autónoma (art. 394 Quinquies). Homicidio en razón del parentesco (art. 394). Art. 385 remite a la pena del calificado cuando el homicidio se cometa con propósito de violación o robo.

Fuentes oficiales: Código Penal del Estado de Yucatán, Consejería Jurídica del Gobierno del Estado (última reforma D.O. 28-jul-2026) (https://consejeria.yucatan.gob.mx/documentos/Codigo_Penal_del_Estado_de_Yucatan.pdf)

Artículo Zacatecas — Código Penal para el Estado de Zacatecas

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Zacatecas

Ley: Código Penal para el Estado de Zacatecas

Artículos: art. 297 (homicidio simple intencional); art. 299 (homicidio calificado)

Pena: Simple 8 a 20 años; calificado 20 a 40 años

Agravantes: Premeditación, alevosía, ventaja o traición; retribución; motivos depravados; brutal ferocidad;... (ver Excel)

Cita literal: Artículo 297. «Al responsable de cualquier homicidio simple intencional que no tenga señalada una sanción especial en este Código, se le impondrán de ocho a veinte años de prisión y multa de doscientas a trescientas cuotas.»

Artículo 299. «Al responsable de homicidio calificado se le impondrán de veinte a cuarenta años de prisión y multa de doscientas a trescientas cuotas.»

Notas: El feminicidio es figura autónoma (art. 293 Bis y ss.). Art. 301 enumera las calificativas; fracciones VII, VIII, IX reformadas y X adicionada por POG 16-sep-2026 (Decreto 368).

Fuentes oficiales: Código Penal para el Estado de Zacatecas, H. Congreso del Estado (última actualización 16-sep-2026, Decreto 368) (<https://www.congresozaq.gob.mx/65/ley&cual=103&tipo=pdf>)